CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR

AVISO 3. SA-SIP-04-2026

OBJETO: "COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL"

De conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

1. SOLICITUDES RECIBIDAS:

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, la Corporación recibió a través de correo electrónico contratacion@corpochivor.gov.co, dos (02) solicitudes de limitación del proceso a Mipymes domiciliadas en el departamento de Boyacá, en los siguientes términos:

FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	MANIFESTANTE	DOCUMENTOS PRESENTADOS
19/11/2026	Correo electrónico	ÁNGEL ROBINSON DURAN VARGAS	1. Certificación de la condición de Mipyme, contenida en la solicitud de limitación de convocatoria de fecha 19 de noviembre de 2026, suscrita conjuntamente por la persona natural y la contadora pública, mediante la

			cual manifiestan que la sociedad reúne la condición de Mipyme, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. 2. Copia del certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional de la contadora pública que suscribe los documentos. 3. Certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de Tunja el 11 de noviembre de 2026, en el cual consta como fecha de matrícula el 2 de febrero de 2016.
19/11/2026	Correo electrónico	CULTIVA TERRITORIO S.A.S.	1. Certificación de la condición de Mipyme, contenida en la solicitud de limitación de convocatoria de fecha 19 de noviembre de 2026, suscrita conjuntamente por el representante legal y la contadora pública de CULTIVA TERRITORIO S.A.S., mediante la cual manifiestan que la sociedad reúne la condición de Mipyme, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. 2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja el 28 de octubre de 2026, en el cual consta como fecha de matrícula el 4 de junio de 2013. 3. Copia del certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional de la contadora pública que suscribe los documentos. 4. Copia de la cédula de ciudadanía de Federico Romero Charry, representante legal de la sociedad. 5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de CULTIVA TERRITORIO S.A.S., de fecha 29 de julio de 2026.

2. PROCEDENCIA DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Una vez revisada la documentación aportada con las solicitudes de limitación a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Boyacá, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo *2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas* del Decreto 1082 de 2015[1].

[1] *Sobre el particular, la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-017-2024, señaló: "La decisión de limitar la convocatoria por parte de la entidad únicamente puede ser adoptada si la solicitud proviene de dos (2) o más MiPymes domiciliadas en el municipio o departamento en el cual se llevará a cabo la ejecución del contrato."*

Por lo anterior, el Proceso de Selección Abreviada Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por Subasta Inversa Presencial No. SA-SIP-004-26, se limitará a **MiPymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Boyacá,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

El presente aviso se expide a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

Proyectó: Laura Valentina Garcia
Revisó: Jhon Jairo Montañez
Aprobó: Javier Andrés Solano